DICTAMEN N° 194.

REF: A.S. N° E11-2019-183-A– Proyecto Ley N° 2782/18 Servicio Técnico- Defensa al Consumidor.------

AL SR MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS SECRETARIA GENERAL:

Accede la actuación de referencia a efectos de emitir opinión, en relación a la viabilidad del anteproyecto de Ley N° 2782/18 presentado por la Diputada Provincial Nadia García Amud, el cual propicia la obligatoriedad para el proveedor de servicio técnico a domicilio, de la fijación de una franja horaria pactada, no superior a tres (3) horas, para concurrir al domicilio del solicitante del servicio (fs. 5/8).

A fs. 1 ha tomado intervención el organismo competente en la materia- Subsecretaría de Defensa al Consumidor del Ministerio de Industria, Comercio y Servicio, aconsejando se incorpore al proyecto de marras, dos artículos referentes al Plazo de Reparación del Bien y a los Gastos de Flete y Seguro, a cuya redacción me remito.

Cabe destacar, en principio, que conforme la Ley Orgánica N° 2108-A (antes Ley N° 7207), el Asesor General de Gobierno depende directamente del Gobernador de la Provincia, a quien el suscripto debe prestar el asesoramiento jurídico que requiera (art. 3 incs. c y d), careciendo de competencias para dictaminar en una cuestión que en principio atañe al Poder Legislativo en lo que refiere al procedimiento de sanción de leyes.

En atención a lo precedentemente expuesto, este organismo asesor, por principio general y como órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo, no emite, a priori, opinión sobre anteproyectos de leyes que eventualmente luego de sancionadas, requieran nuestro dictamen y puedan merecer observaciones o veto por parte del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 118 y 141 inc. 4 de la Constitución Provincial.

No obstante ello, y sin perjuicio de lo señalado, viniendo la eventual consulta de parte de ese Ministerio, este organismo asesor - en carácter de colaboración- entiende razonable y pertinente la incorporación de los dos artículos propuestos por el Departamento Lealtad Comercial de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (fs. 1).

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

22 MAR. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO CARRIZO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL